Contrato N.º 48/2022

Entre, **Ministerio Público** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Econ. Expidio Palacios**, con Cédula de Identidad N° 845.265, denominada en adelante La Contratante, por una parte, y por la otra, la empresa **Digitaliza S.A.,** con RUC n.º 80077356-0, domiciliada en la calle Tte. Víctor Valdez e/ Cap. Dahlquist, de la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **Rubén Darío Gamarra Ozorio**, con Cédula de Identidad N° 1.251.130, denominada en adelante La Contratista, denominadas en conjunto "Las Partes" e individualmente, "Parte", acuerdan celebrar el presente contrato de *"Servicio de Digitalización y Guarda de Documentos – Contrato Abierto Plurianual - Ad Referéndum"*, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto del Contrato.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes en relación al procedimiento de Licitación Pública Nacional SBE n.º 08/2022 *"Servicio de Digitalización y Guarda de Documentos – Contrato Abierto Plurianual - Ad Referéndum" Id n.° 419.359* .

2. Documentos integrantes del contrato.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. Documentos adicionales del contrato.

Los documentos adicionales del contrato son: Garantía de fiel cumplimiento de contrato.

4. Identificación del Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria n.° 245/2022 vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el Id n.° 419.359.

Año	Tipo	Prog.	Sub.	Proy.	Obj.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2022	1	001	00	02	261	30	1	99	2.000.000
Total PAC									**2.000.000**

Así mismo la Convocante dará cumplimiento al Art. 343 "Contrataciones Ad Referéndum", y el Art. 342 "Contrataciones Plurianuales", del Decreto n.º 6581/2022 que reglamenta la Ley n° 6873/22. Teniendo en cuenta que es un llamado Plurianual, la validez de la presente contratación estará sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente a los Ejercicios Fiscales 2023 y 2024.

Digitaliza S.A.
Ruc: 80077356-0

Econ. Expidio Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público

5. Procedimiento de contratación.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional SBE n.° 08/2022 *"Servicio de Digitalización y Guarda de Documentos – Contrato Abierto Plurianual - Ad Referéndum" Id n.° 419.359* convocado por la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público, según Resolución F.G.E. n° 4171 de fecha 06 de octubre de 2022. La adjudicación fue realizada según Resolución F.G.E. n.° 4952 de fecha 22 de noviembre de 2022.

6. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
1	Digitalización de documentos - Por imagen.	Unidad	Evento	500.000	1.000.000	1.499	1.499.000.000
2	Digitalización, expurgue, y guarda de documentos - Guarda / Custodia/Administración (*) por caja por mes.	Unidad	Caja	6.250	12.500	2.333	29.162.500
3	Servicio de clasificación de archivos - Consulta Física / Delivery de Documentos (*) por pedido por caja.	Unidad	Caja	3.127	6.254	11.700	73.171.800
4	Servicio de clasificación de archivos - Traslado y Adecuación de Documentos Físicos por legajo.	Unidad	Unidad	9.375	18.750	1.500	28.125.000
5	Servicio de clasificación de archivos - Inventario de Documentos por legajo	Unidad	Evento	9.375	18.750	1.600	30.000.000
6	Ordenamiento de archivo – Informatización / Indexación	Unidad	Unidad	5.625	11.250	1.267	14.253.750
	Precio total en guaraníes						**1.673.713.050**

El monto total de precios unitarios suman Gs. 1.673.713.050 (Guaraníes mil seiscientos setenta y tres millones setecientos trece mil cincuenta)

La Contratista se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida de la provisión de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes en el caso que durante el contrato, exista una variación sustancial de precios en la economía nacional (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% (quince por ciento) sobre la inflación.

El reajuste de precio solo será aplicado a solicitud escrita de la Contratista sobre aquellos bienes y servicios pendientes de suministros una vez surgidas las variaciones establecidas en dicho punto, como así también, que la Contratante reconocerá el reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal y que el ajuste de precios será aplicado a aquella parte de servicio o entrega pendiente de ejecución, toda vez que no se halle en incumplimiento de la referente contratación, entre otras cuestiones.

No se reconocerá reajuste de precios si el suministro de los bienes se encuentre atrasado respecto del plazo establecido o, la Contratante haya podido constatar fehacientemente que la Contratista esté en incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Pliego de Bases y Condiciones.

El banco y número de cuenta de la Contratista en el que se realizará el pago vía acreditación en cuenta bancaria es VISION BANCO S.A. con Cuenta Corriente en guaraníes n° 0000000900406665.

Digitaliza S.A.
Ruc: 80077356-0

Econ. Expidio Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público

7. Vigencia del contrato.

El contrato tendrá una vigencia de 24 (veinticuatro) meses, contados a partir del día siguiente de la firma por ambas partes.

8. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicio.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados, dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de entregas del pliego de bases y condiciones.

9. Administración del contrato.

La administración del contrato estará a cargo del Centro de Documentación – Archivo Central. Para la gestión del pago de factura/s estará a cargo de la Dirección Administrativa.
La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los bienes /servicios contratados, certificando que las mismas cumplan con las especificaciones técnicas exigidas, en caso de no adecuarse a dicha exigencia, se deberá realizar el reclamo pertinente.
Al momento de la recepción de los bienes/servicios, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción.
La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la U.O.C., el incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.
En caso de darse un incumplimiento no atribuible al proveedor adjudicado, la Unidad Administradora del Contrato basada en los antecedentes relacionados a la causa del incumplimiento contractual, procederá a informar y/o exponer a la Dirección General de Administración y Finanzas y las demás unidades que corresponda, los motivos por los cuales se podría considerar que el incumplimiento acaecido, sea considerado como consecuencia de una causa fuerza mayor o la Contratista se encuentre exento de responsabilidad.
La U.O.C. es la responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el cumplimiento del contrato, así como de remitir a la D.N.C.P. la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas.

10. Formas y términos para garantizar el cumplimiento del contrato.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto máximo del contrato.

11. Multas.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Superando el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Digitaliza S.A.
Ruc: 80077356-0

Leon Espinola Palacios
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio Público

12. Causales y procedimiento para suspender, terminar o rescindir.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

13. Solución de controversias.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. Anulación de la adjudicación.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre Las Partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir Las Partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de lo cual las partes han suscripto el presente contrato en 3 (tres) ejemplares de 4 (cuatro) páginas numeradas, de conformidad con la ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 30 días del mes de NOVIEMBRE del año dos mil veintidós.

Rubén Darío Gamarra Ozorio
DIGITALIZA S.A.
Digitaliza S.A.
Ruc: 80077356-0

Econ. Expidio Palacios
MINISTERIO PÚBLICO
Econ. Expidio Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público